



## ANEXO DE CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "CAPULLITO" – PUERTO MONTT – LOS LAGOS

MARYLEN ANDREA LEIVA VENEGAS

N° INT.EPC-0022-1-2017

En Puerto Montt, a 10 de febrero de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula de identidad N° 10.732.296-5, ambas domiciliadas en San Martín N°80, Puerto Montt, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, doña **MARYLEN ANDREA LEIVA VENEGAS**, cédula de identidad N° 13.406.222-3, con domicilio en Río Gypsi Moss N°32, en adelante la "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte, que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** Antecedentes. Con fecha 09 de enero de 2017, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios de transporte de niños/as relativo al Jardín Infantil "CAPULLITO", región de **LOS LAGOS**, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento, correspondiente al programa "Vacaciones en mi Jardín".

**SEGUNDO:** Modificación. Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA** del contrato señalado, en el sentido de añadir al servicio de transporte 1 niño beneficiario de la institución, Elian Amir Negrón Guerrero, durante el plazo comprendido entre los días **24 de enero de 2017 al 17 de febrero de 2017**, recorrido de ida y de regreso desde su domicilio hasta el Jardín Infantil mencionado en la cláusula precedente.

Por tanto, en el plazo referido la transportista efectuará el transporte de 21 niños y niñas del Jardín Infantil "CAPULLITOS", en los mismos términos que se señala en el contrato antes singularizado en la cláusula primera.

El mandato especial para transporte de niños y niñas, otorgado con fecha 26 de enero de 2017 por la madre del menor, doña María Viviana Guerrero, forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

**TERCERO:** Pago. Por el servicio contratado en la cláusula segunda precedente, relativo al transporte de 1 niño adicional durante los días **24 de enero de 2017** al **17 de febrero de 2017**, Fundación Integra pagará a la transportista la suma única y total de **\$38.000 (treinta y ocho mil pesos)**, exento de IVA, los que se sumarán al monto previamente pactado por las partes en el contrato señalado en la cláusula primera, y que se pagarán contra entrega de la respectiva factura o boleta.

**CUARTO:** En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de transportes original y su anexo.

Este instrumento se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Integra y 1 en poder del transportista.



**MARYLEN ANDREA LEIVA VENEGAS**  
C.I. 13.406.222-3  
TRANSPORTISTA



**YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA-LOS LAGOS

